



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 75

(abril 14 de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; y la Resolución de nombramiento No. 267 de fecha 13 de agosto de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

Que en ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riesgo para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad: mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Que, mediante Resolución 031 de 2018 en su artículo 10, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Decreto 1499 de 2017, como Sistema de Gestión institucional SG MIPG. Posteriormente, con la Resolución 098 de 2021, se realizó la alineación entre las dimensiones, nuevas políticas de gestión y desempeño y procesos institucionales, generando de esta manera el escenario para la materialización de las acciones identificadas en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG desarrollado

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

por el DAFP. Finalmente, la Resolución 3 de 2024 deroga la Resolución 098 de 2021 y modifica los artículos 11 y 12 de la Resolución No. 031 de 2018, teniendo en cuenta que el DAFP actualizó el Manual Operativo del MIPG en la versión 5 de marzo de 2023.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por la legislación respecto a la implementación del MIPG y de las funciones asignadas a la UPRA mediante el Decreto 4145 de 2011, se formuló un proyecto de inversión para el fortalecimiento institucional y apoyo a la gestión del Estado y de mejoramiento institucional de las entidades públicas, denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL. BPIN 202300000000121, el cual se registró ante el Departamento Nacional de Planeación DNP. Dicho proyecto tiene como objetivo general: “Fortalecer los sistemas de gestión y de información de carácter administrativo de los procesos de UPRA”.

Que, en cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de la Información Agropecuaria. A su vez, el proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos es conformado por procedimientos orientados a la gestión de TI, administración de IT (Infraestructura Tecnológica), atención de incidentes y requerimientos (Soporte Técnico), gestión de seguridad de la información, entre otros.

Que, la UPRA cuenta con servicios tecnológicos desplegados es infraestructura híbrida (local y en la Nube). La plataforma local integra servicios de tecnologías de la información y comunicaciones digitales, como telefonía IP, servidores con funciones cliente servidor, de almacenamiento y de procesamiento, equipos de seguridad perimetral y de conectividad, de copias de respaldo, entre otros. Dichos equipos soportan servicios esenciales para la correcta operación de la entidad entre los cuales se encuentran SEA, SIPRA, EVA, SIGEP, entre otros, que requieren disponibilidad e inmediatez para que sean consumidos por los usuarios, razón por la cual es indispensable garantizar una red regulada bajo la norma o condiciones que plantea la RETIE para la protección de toda la plataforma, y las disposiciones de CODENSA, que permite garantizar la seguridad de las personas y la preservación del medioambiente, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctricos.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

Los equipos de cómputo, y equipos alojados en el cuarto de comunicaciones de la entidad deben contar con una red eléctrica en óptimas condiciones; estos equipos deben estar protegidos por equipos UPS, para mantener las condiciones de fluido eléctrico.

Que en consecuencia, resulta necesario garantizar para la vigencia 2026 la disponibilidad de renovar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la infraestructura de red de la UPRA, incluyendo la atención técnica de los switches de acceso, la actualización y licenciamiento del firewall perimetral, así como la adquisición e implementación de un switch core, garantizando la continuidad, seguridad y desempeño de la red institucional., con el fin de mantener la plataforma tecnológica en condiciones adecuadas de operación, seguridad y disponibilidad, garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).”

Que a la expedición del presente acto administrativo la UPRA verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la adquisición de los servicios requeridos por la entidad, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

Que la UPRA se ve avocada a adelantar la presente contratación a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto 4145 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como el acompañamiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza del sector.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Secretaría General, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente *“Renovar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la infraestructura de red de la– UPRA, incluyendo la atención técnica de los switches de acceso, la actualización y licenciamiento del firewall perimetral, así como la adquisición e implementación de un switch core, garantizando la continuidad, seguridad y desempeño de la red institucional.”*

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-003-2026, se estimó la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$814.947.766,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución., amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4226 de fecha 07 de enero de 2026, desagregado por lotes, de la siguiente manera:

- Lote 1 Servicio de mantenimiento, soporte y actualización de switches de acceso de la infraestructura de red: asciende hasta la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$50.615.050).
- Lote 2 Adquisición de switches Core en arquitectura de stack (2 equipos): asciende hasta la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$608.032.523).
- Lote 3 – Servicio de soporte, actualización y licenciamiento de la solución de firewall perimetral en esquema de alta disponibilidad: asciende hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$156.300.193).

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 31 marzo de 2026, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-003-2026 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de:

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

PARTICIPANTE	FECHA Y HORA	REFERENCIA DEL MENSAJE
SUMIMAS S.A.S	6/04/2026 8:24:30	CO1.MSG.9231630
MCO GLOBAL SAS	7/04/2026 1:59:0	CO1.MSG.9240121
LIBERTY NETWORKS	8/04/2026 1:57:26	CO1.MSG.9246921
CRG DE COLOMBIA SAS	8/04/2026 2:13:55	CO1.MSG.9246988
IKUSI REDES	8/04/2026 11:51:04	CO1.MSG.9246153
DATASEC S.A.S.	9/04/2026 10:54:08	CO1.MSG.9252726
HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	9/04/2026 4:17:22	CO1.MSG.9255738
ALPHATEC	9/04/2026 5:02:34	CO1.MSG.9256422
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS	9/04/2026 5:16:26	CO1.MSG.9256663
DATASEC S.A.S.	9/04/2026 11:02:55	CO1.MSG.9252798
IKUSI REDES	9/04/2026 4:14:53	CO1.MSG.9255765
REDNEET SAS	9/04/2026 4:16:53	CO1.MSG.9255804
HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	10/04/2026 8:52:31	CO1.MSG.9258568

Que se publicó en la plataforma SECOP II el 13 de abril de 2026, la respuesta a las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. el presente proceso No es susceptible de ser limitado a mipymes ya que el presupuesto establecido por la entidad asciende a la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$814.947.766.00) cuantía que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual es de \$511.708.497.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la UPRA en mencionada plataforma.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-003-2026, cuyo objeto es: *“Renovar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la infraestructura de red de la- UPRA, incluyendo la atención técnica de los switches de acceso, la actualización y licenciamiento del firewall perimetral, así como la adquisición e implementación de un switch core, garantizando la continuidad, seguridad y desempeño de la red institucional.”*

Artículo 2. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-002-2026, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	31/03/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 09/04/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13/04/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	14/04/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta 16/04/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	20/04/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	21/04/2026 7pm Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	23/04/2026 hasta las 10:00 horas Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

Mensaje plataforma de la existencia o no de situaciones de control	23/04/2026 hasta 27/04/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	28/04/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 04/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 06/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	07/05/2026 10:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	07/05/2026 HORA: 9:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta	07/05/2026 HORA: 11:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Parágrafo 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas a que haya lugar.

Parágrafo 2: La hora será establecida dentro del “Cronograma” de la sección “Configuración” del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II.

Artículo 3. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica>.

Artículo 4. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$814.947.766.00), M/CTE y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución y liquidación del contrato, desagregado por lotes, de la siguiente manera:

- Lote 1 Servicio de mantenimiento, soporte y actualización de switches de acceso de la infraestructura de red: asciende hasta la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$50.615.050).
- Lote 2 Adquisición de switches Core en arquitectura de stack (2 equipos): asciende hasta la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$608.032.523).
- Lote 3 – Servicio de soporte, actualización y licenciamiento de la solución de firewall perimetral en esquema de alta disponibilidad: asciende hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$156.300.193).

El valor anterior, se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

CDP	
Número	4226
Valor	\$ 940.000.000
Fecha de Expedición	2026/01/07
Rubro Presupuestal	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL

Artículo 5. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, seguimiento y ejercer control a cada una de las actividades que adelanta la UPRA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UPRA-SASI-003-2026.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000 se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 003 2026”

Artículo 6. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 días de abril de 2026



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.8767497	FECHA:	13/04/2026
Revisó:	LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	13/04/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO:	Secretario general (e)	FECHA:	13/04/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	13/04/2026